



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE102/2019

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las **23:10 horas del día 10 de abril del año dos mil diecinueve**, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 19 numeral IV; 20; 23; 36; 37; 38; 39; Transitorios Tercero y Cuarto del Estatuto, se fija en los estrados éste Instituto Político ubicados en Avenida Benjamín Franklin, número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, el **"ACUERDO PRD/DNE102/2019, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE OTORGAN FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL EN TAMAULIPAS, AL COMISIONADO POLÍTICO CON FACULTADES EJECUTIVAS, BRASIL BERLANGA MONTIEL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS"**. Mismo que se publica en la Página Oficial de éste Instituto Político.

Lo cual se notifica, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

ATENTAMENTE

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!



Adriana Díaz Contreras

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática



Ángel Clemente Ávila Romero

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática



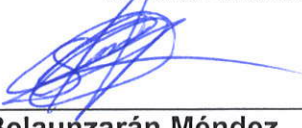
Aída Estephany Santiago Fernández

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática



Karen Quiroga Anguiano

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática



Fernando Belaunzarán Méndez

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE102/2019

ACUERDO PRD/DNE102/2019, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE OTORGAN FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL EN TAMAULIPAS, AL COMISIONADO POLÍTICO CON FACULTADES EJECUTIVAS, BRASIL BERLANGA MONTIEL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

En la Ciudad de México, el día once del mes de abril del año 2019, reunida en sesión la Dirección Nacional del Partido de la Revolución Democrática, instalada en los términos estatutarios, contando con el quórum legal y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19, fracción IV, 23, 36, 37, 39, fracción VI, TRANSITORIO SEGUNDO, TERCERO y CUARTO, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática y;

ANTECEDENTES

1. El día 10 de febrero del año 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político – electoral, entre otras, lo dispuesto por el artículo 41, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral (INE) y el reconocimiento de los organismos públicos locales.
2. Con fecha 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP); la primera de ellas reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de enero de 2017.
3. Que el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, se separó del cargo, a partir del día 18 de enero del año 2018, y no volvió a reincorporarse en sus funciones.



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE102/2019

4. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emitió el acuerdo Número IETAM/CG-68/2018, el día dos de septiembre del año 2018, para dar inicio del Proceso Electoral Ordinario Local 2018-2019.
5. Los días 17 y 18 de noviembre del año 2018, el XV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, en sesión aprobó las reformas al Estatuto y, por única ocasión designó y nombró a la Dirección Nacional Extraordinaria.
6. Que, en fecha 21 de noviembre del año dos mil dieciocho, la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, notificó a la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO LOCAL POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE SERAN POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL PROCESO LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
7. Que, el día tres de diciembre de 2018, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática aprobó el "ACUERDO ACU-CEN-V/XII/2018 DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL "ACUERDO ACU.CECE-442/NOV/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN EL CITADO ESTADO; QUIENES PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA." CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 103 INCISO Y), 148. 149, 154 DEL ESTATUTO VIGENTE; 5 NUMERAL 1, 53 DEL REGLAMENTO



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE102/2019

GENERAL DE ELECCIONES Y CONSULTAS, AMBOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Instrumento en el que se estableció en las BASES PRIMERA, SEGUNDA Y DÉCIMO TERCERA, la facultad del Órgano de Dirección Nacional para emitir la convocatoria para la sesión del consejo estatal con carácter electivo.

8. El día 19 de diciembre del año 2018, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la Resolución identificada con clave INE/CG1503/2018, en la cual se declaró la procedencia constitucional y legal del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, conforme al texto aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días diecisiete y dieciocho de noviembre de dos mil dieciocho, con excepción del segmento normativo señalado en el considerando 28 apartado II, respecto a uno de los requisitos para ser considerado afiliado al partido. La entrada en vigor de la Dirección Nacional Extraordinaria y el nombramiento de las Direcciones Estatales Extraordinarias, con la excepción respecto de su nombramiento en las entidades federativas que se encuentran inmersas en Proceso Electoral local, entrarán en vigor a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior de conformidad con lo establecido en los considerandos 29, 30 y 31 de la resolución citada.
9. El día 28 de diciembre del año 2018, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, la "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA" identificada con clave INE/CG/1503/2018.
10. Que, en fecha 09 de enero del dos mil diecinueve, el Órgano de Justicia Intrapartidaria, emitió resolución al expediente QP/TAMS/359/2018, en la que resolvió sancionar a ALFONSO TREJO CAMPOS, con la cancelación de su membresía como afiliado al Partido de la Revolución Democrática, hecho que resulta relevante, en virtud que dicha



DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE102/2019

persona, se desempeñaba como Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas.

11. El día 9 de abril del año en curso, esta Dirección Nacional Extraordinaria publicó en los estrados y en la página oficial de éste Instituto Político la convocatoria a la vigésima primera sesión extraordinaria, en la cual se encuentra contemplado el presente instrumento jurídico.

Como consecuencia de los antecedentes y;

CONSIDERANDO

- I. Que, los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden; tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa¹.
- II. Que, los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público²

¹ Base I del Artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

² Artículo 3, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos.



DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE102/2019

- III. Que, el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objeto primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país³.
- IV. Que, el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo 1o. de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros⁴.
- V. Que, la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio⁵.
- VI. Que, la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático⁶.
- VII. Que, la Dirección Nacional Extraordinaria, es la autoridad superior del Partido entre Consejo y Consejo⁷ y dentro de sus funciones se encuentra representar legalmente y de

³Artículo 2 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

⁴Artículo 3, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

⁵Artículo 6, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

⁶Artículo 7, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

⁷Artículo 36, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.



DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE102/2019

manera colegiada al Partido⁸. Atendiendo al hecho, de que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, no cuenta con Presidente, en función de la cancelación de membresía como afiliado de ALFONSO TREJO CAMPOS, que desempeñaba dicho cargo.

- VIII.** En consecuencia con lo anterior, la Dirección Nacional Extraordinaria, en acatamiento con lo resuelto por el Instituto Nacional Electoral mediante el acuerdo INE/CG1503/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, en lo particular el considerando 31 del mismo instrumento y de conformidad con lo establecido en el artículo TRANSITORIO TERCERO numeral 1, artículo 39 del estatuto vigente, determina otorgar facultades y atribuciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, al Comisionado Político con Facultades Ejecutivas en Tamaulipas, BRASIL BERLANGA MONTIEL.

Por lo anterior expuesto y fundado, esta Dirección Nacional emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Éste Órgano de Dirección Nacional OTORGA facultades y atribuciones como Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas al Comisionado Político con facultades Ejecutivas, BRASIL BERLANGA MONTIEL para el proceso electoral local ordinario 2018-2019 en el estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.- En relación con lo establecido por los artículos 39 fracción XI y 47 del Estatuto aplicable, se aprueba el Manual de Funciones al cual deberá sujetarse el Comisionado Político con Facultades Ejecutivas:

MANUAL DE FUNCIONES PARA EL COMISIONADO POLÍTICO CON FACULTADES EJECUTIVAS EN TAMAULIPAS.

Objetivos

⁸ Artículo 39, fracción VI del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE102/2019

1. Garantizar que la estrategia Política - Organizativa y electoral nacional del PRD y la estrategia estatal sean congruente.
2. Construir un canal de comunicación expedita entre la Dirección Nacional Extraordinaria y los Comités Ejecutivos Estatales del PRD.
3. Contribuir con los CEE para que todas las gestiones que realicen ante la DNE tengan un resultado positivo.

Institucionalidad

El Comisionado Político de la Dirección Nacional Extraordinaria deberán actuar dentro del marco estatutario del partido procurando que sus funciones observen los siguientes principios:

- 1. EJERCER LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN TAMAULIPAS,** previstas en el artículo 77 del Estatuto aplicable.

Capítulo XII

De las funciones de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Estatal.

Artículo 77. La Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Presidir el Comité Ejecutivo Estatal y conducir los trabajos de éste;
- b) Convocar a las reuniones del Comité Ejecutivo Estatal;
- c) Ser el portavoz del Partido en el Estado;
- d) Presentar al Consejo Estatal, en representación del Comité Ejecutivo Estatal, por lo menos cada tres meses, los informes de las actividades realizadas por él mismo;



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE102/2019

- e) Representar legalmente al Partido en el ámbito estatal para efecto de la presentación de demandas, escritos de tercer interesado y toda clase de escritos relacionados al trámite de medios de impugnación en materia electoral;
 - f) Adoptar aquellas resoluciones de carácter urgente, lo anterior para el mejor desarrollo del Partido entre las sesiones del Comité Ejecutivo Estatal e informar a los miembros de éste de las mismas en su sesión siguiente, procurando siempre consultar a sus miembros;
 - g) Aplicar la Política de Alianzas del Partido implementada por el Comité Ejecutivo Nacional;
 - h) Ejecutar, en coadyuvancia con el titular de la Secretaría General, las resoluciones emitidas por el Consejo Estatal y el Consejo Nacional, así como las emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional;
 - i) Manejar, en coadyuvancia con el titular de la Secretaría General, las finanzas del Comité Ejecutivo Estatal en coordinación con el titular de la Secretaría de Finanzas;
 - j) Convocar, al menos cada tres meses, a los Presidentes de los Comités Ejecutivos Municipales a reuniones de trabajo y coordinación para implementar acciones conjuntas y fomentar el crecimiento presencial y electoral del Partido; y
 - k) Las demás que se establezcan en el presente Estatuto y de los Reglamentos que de él emanen.
2. Representar al Comité Ejecutivo Estatal.
 3. Fijará la postura de Línea Política que la Dirección Nacional Extraordinaria determine para la Entidad.
 4. Asumir una actitud de partido y no de corriente ante las controversias entre los dirigentes locales.
 5. Mantener una comunicación transparente con los Integrantes del Comité Ejecutivo Estatal.



DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE102/2019

6. Poner especial atención en que la organización de la estructura de los activistas de campo /promotores / movilizadores cubran tres condiciones básicas: a) que se organicen con los perredistas que tengan el carácter de líderes naturales; b) que se aplique un criterio incluyente de ciudadanos simpatizantes dispuestos a trabajar en las tareas de convencimiento de la ciudadanía, y c) que se organice en las secciones electorales y con un claro sistema de coordinación municipal y estatal.

Conforme al siguiente Articulado

CAPÍTULO VIII

De las funciones de la Dirección Nacional

Artículo 39. Son funciones de la Dirección Nacional las siguientes:

- IX. Nombrar Delegadas y Delegados Políticos y Financieros en aquellos Estados donde no se tenga reconocido el registro local, **con funciones y facultades determinados por la Dirección Nacional;**

Artículo 47. En aquellas entidades federativas donde no se tenga reconocido su registro local, la Dirección Nacional asumirá la Dirección política, ejecutiva y financiera del Estado a través de Delegado o Delegados que se designen para tal efecto.

Tareas centrales

1. Conocer y comprender los lineamientos Políticos – Organizativos y Electorales que se acuerden en el Consejo Nacional y la DNE del PRD y las líneas de trabajo que se derivan de las acciones de organización, formación y capacitación política, electoral, de difusión y propaganda, financieras, y de alianzas.
2. Contribuir a la instalación y funcionamiento de los gabinetes de organización y electoral Estatal el cual se integra por el presidente o presidenta, el secretario o secretaria general, las secretarías de Electoral, organización, formación política, comunicación, finanzas, alianzas, etc.



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE102/2019

3. Actuar como un enlace comunicativo entre la dirigencia estatal y la dirigencia nacional.
4. Poner especial atención en la construcción de las tres estructuras de promoción y electorales. Ambas estructuras deberán contar con una coordinación estatal, distritales, municipales, seccionales y sus equipos de promoción y movilización, así como RG y RC; representación ante los organismos electorales del INE y las OPLES, a nivel estatal y distrital en el caso del INE, y estatal, distrital y municipal en el caso de las OPLES.
5. Ejecutar con la dirigencia estatal la instalación de la ingeniería electoral mediante la cual se organizarán los resultados del trabajo de los líderes territoriales y se garantizará que todos los ciudadanos convencidos de apoyar al PRD voten el día de la jornada electoral.
6. Ejecutar a que las estrategias de comunicación política de los estatales sean congruentes con la estrategia de comunicación y propaganda nacional a efecto de presentar ante los ciudadanos una imagen y discurso mediático homogéneo.

Así lo resolvió la Dirección Nacional del Partido de la Revolución Democrática con votación unánime de sus integrantes presentes, para todos los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

Notifíquese.- El presente acuerdo a la Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para que, a través de la citada representación, informe a la autoridad electoral de las actuaciones realizadas por ésta Dirección Nacional Extraordinaria.

Notifíquese.- El presente acuerdo al Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas, para su conocimiento y para los efectos legales que haya lugar.

Notifíquese.- El presente acuerdo a la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para su conocimiento y para los efectos legales a que haya lugar.



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE102/2019

- Notifíquese.-** El presente acuerdo a la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Tamaulipas, para su conocimiento y para los efectos legales a que haya lugar.
- Notifíquese.-** El presente acuerdo al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Tamaulipas, para su conocimiento y para los efectos legales a que haya lugar.
- Publíquese.-** El presente acuerdo en los estrados y en la Página Oficial de éste Instituto Político.

**ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**

Adriana Díaz Contreras

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática

Ángel Clemente Ávila Romero

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática

Aída Estephany Santiago Fernández

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática

Karen Quiroga Anguiano

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática

Fernando Belaunzarán Méndez

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática